

VISADO DE RESIDENCIA SIN FINALIDAD LABORAL / NO LUCRATIVA

La Autorización inicial de residencia temporal no lucrativa permite al extranjero residir en España, durante un año, sin realizar actividad laboral o profesional alguna.

Lea atentamente los requisitos ya que la no presentación de la documentación requerida podrá comportar el requerimiento de esta, con el consiguiente retraso en la resolución del expediente, o la inadmisión a trámite.

NO ES RECOMENDABLE COMPRAR EL BILLETE ANTES DE OBTENER EL VISADO.

1. Solicitar cita previa, ingresando [al sitio web de la Embajada](#). **La fecha para la cita de este visado no se puede programar con más de 90 días de anterioridad a la fecha prevista de inicio de la actividad estudiantil.** Sin embargo, debido a que los meses de junio a diciembre son temporada alta de visado, se recomienda que la persona interesada ingrese al sitio web de la Embajada con varios meses de anticipación para escoger la fecha y hora de su cita, sin olvidar que esta debe programarse dentro del dicho período de 90 días.
2. Presentar solicitud de visado en modelo oficial, cumplimentada y firmada por el extranjero solicitante. **Para menores de edad o personas sujetas a tutela:** la solicitud debe ser firmada por los padres o tutor.
3. Una fotografía de estudio reciente, tamaño cédula, a color y con el fondo blanco, de preferencia impresa en papel sin brillo o textura. El rostro del solicitante debe estar de frente y totalmente descubierto: sin gafas o sombrero y si es cabello es largo, debe colocarse detrás de las orejas. **No se aceptarán fotografías hechas con más de seis meses. Debe pegar la fotografía en la casilla correspondiente de la solicitud de visado en modelo oficial.**
4. Pasaporte en vigor o título de viaje, reconocido como válido en España, con una vigencia mínima del período para el que solicita la estancia o al menos superior a 15 meses. **En original y fotocopia de la hoja de datos** (donde aparece la fotografía, nombres y apellidos). No debe adjuntar pasaportes caducados.
5. Para extranjeros con residencia legal en Guatemala: visado (etiqueta estampada) en el pasaporte otorgado por autoridades migratorias guatemaltecas. **Original y fotocopia.**
6. Certificado negativo de antecedentes penales expedido por la autoridad competente del país o países donde el interesado haya residido en los cinco años anteriores a la solicitud, con **Apostilla de la Haya. En original.**

Los antecedentes Policiacos no son requeridos.

- o En el caso de **antecedentes penales de países distintos a Guatemala, se debe solicitar la Apostilla de la Haya** ante la autoridad competente y/o estar legalizado por vía diplomática.
 - o En los casos de **certificados en idiomas distintos al castellano**, estos deben estar traducidos con la legalización respectiva mencionada en los supuestos anteriores
7. Certificado médico redactado en los términos que determine el doctor, pero deberá contener la siguiente leyenda de forma literal: **“ESTE CERTIFICADO MÉDICO ACREDITA QUE EL SR/SRA.... NO PADECE NINGUNA DE LAS ENFERMEDADES QUE PUEDEN TENER REPERCUSIONES DE SALUD PÚBLICA GRAVES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE 2005”, con Apostilla de la Haya. En original.**
 8. Acreditar la disponibilidad de medios económicos propios para un año de residencia en España. Estos no serán inferiores a 2,151.36€ mensuales para el interesado y 537.84 € por cada familiar que esté a su cargo. Para justificarlos deberá presentar:
 - o Carta de compromiso firmada por el solicitante en donde se informe del origen de los medios económicos.
 - o Extractos de su cuenta bancaria (en Guatemala o España) de los últimos tres meses (contabilizados a partir de la fecha de la cita), **firmados y sellados por el banco. En original. No se admitirán extractos bancarios sacados de internet sin firma y sello o cartas de entidades bancarias de terceros países. No son admitidos certificados de plazo fijo ni estados bancarios a nombre de empresas.**

Documentación que el titular del visado de residencia debe presentar relativa al cónyuge y/o hijos en **original:**

- o Declaración jurada extendida por el garante ante un notario guatemalteco. Se debe especificar el vínculo familiar y el compromiso de manutención. **Debe estar legalizado por el Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial y luego se solicita la Apostilla de la Haya en el Ministerio de Relaciones Exteriores.**
- o Certificado de nacimiento o de matrimonio, según sea el caso, reciente (no más de seis meses de vigencia), en original y apostillado.
- o Constancia original de ingresos mensuales.

- Extractos de su cuenta bancaria (en Guatemala o España) de los últimos tres meses (**contabilizados a partir de la fecha de la cita**), firmados y sellados por el banco. **En original y fotocopia. No se admitirán extractos bancarios sacados de internet sin firma y sello o cartas de entidades bancarias de terceros países.** Se deben demostrar medios económicos suficientes (en la cuantía mensual arriba mencionada).
 - No son admitidos certificados de plazo fijo ni estados bancarios a nombre de empresas.
9. Póliza vigente de seguro médico, emitida por una entidad aseguradora autorizada para operar en España. **En original y fotocopia.**
- Si la póliza no lo detalla, deberá presentar un certificado, firmado por la Aseguradora, en donde se especifique que tiene cobertura en España y en todos los países del Espacio Schengen, durante toda su estancia.
 - No son válidos los seguros de viaje por 90 días.
10. Impreso de Solicitud EX-01, Solicitud de Autorización de Residencia Temporal No Lucrativa, debidamente cumplimentado. **Se solicitará en la Sección Consular de esta Embajada al momento de entregar el expediente.**
11. Impreso de Modelo 790 de Tasas, reconocimientos, autorizaciones y concursos, debidamente cumplimentado. **Se solicitará en la Sección Consular de esta Embajada al momento de entregar el expediente.** Abonar la tasa de Q93.00, en efectivo y en la cantidad exacta.
12. Abonar la tasa del visado: Q520.25, en efectivo y en la cantidad exacta.
13. Para menores de edad: deberán estar presentes ambos padres y se deberá adicionar al expediente un certificado de nacimiento, reciente, en original y apostillado. Solamente se podrá tramitar el visado si ambos los padres lo tramitan conjuntamente con el menor.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. La entrega del expediente se programará por medio de **cita. Por favor, solicítela con tiempo suficiente. Los meses de junio a diciembre son temporada alta.** Se recomienda reservar la cita antes de junio o, al menos, reservarla con tres (3) meses de antelación a la fecha estimada de ingreso al territorio español. De lo contrario, la cita se asignará dependiendo de la disponibilidad.
2. **EL TRÁMITE PUEDE TARDAR HASTA TRES MESES. Esta Sección Consular no es competente para acelerar el proceso.**
3. **El trámite es personal y todos los requisitos son necesarios.** No se recibirán expedientes incompletos.
4. **La Sección Consular podrá requerir la posterior comparecencia del solicitante,** en aquellos casos en que se estime necesario, para mantener con una entrevista personal a fin de comprobar la validez, regularidad y exactitud de las declaraciones realizadas y los documentos presentados. Igualmente podrá requerir documentación adicional a la lista en casos concretos.
5. **El expediente se debe entregar en el orden de los requisitos,** presentando documentos originales con su debida fotocopia (cuando lo amerite) y traducción si el documento no está en castellano. No debe presentar la documentación en sobres, carpetas o bolsas, ni separadores. Los documentos entregados no serán devueltos, por favor, asegúrese de guardar una copia de los mismos antes de presentarlos.
6. Deberá solicitar la **Tarjeta de Identidad de Extranjero** ante la **Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras (Ministerio del Interior)** en España.

Proceso de la Apostilla de la Haya en Guatemala:

1. Legalizar el documento en la [institución correspondiente](#) (Organismo Judicial, Colegio Profesional correspondiente, RENAP, etc.)
2. Solicitar la Apostilla de la Haya en el Departamento de Auténticas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala (2ª avenida 4-17 zona 10, Ciudad de Guatemala)